

Suscripcion en Gerona.

Por trimestre.
Postillon solo. . . . 18 rs.
Postillon y Bole-
tin. 24
Cada número suelto 6
cuartos.

ANUNCIOS.

Se reciben á precios convencionales, en la librería de GRASES, donde se admiten las suscripciones.

EL POSTILLON.

Suscripcion en provincias franco el porte.

Por trimestre.
Postillon solo. . . . 26 rs.
Postillon y Bole-
tin. 36

Se suscribe en Figueras en la librería de Matas.—En Olot en la de Dourem.—En Figueras en la de Diumenge.—En La Bisbal en casa Vinardell.

PERIODICO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Madrid 7 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Reales decretos.

Habiendo llegado á esta corte D. Francisco Lujan, ministro nombrado de fomento, vengo en determinar que D. José Allende Salazar, ministro de marina cese, en el despacho interino de aquel ministerio; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á 5 de agosto de 1854.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Habiendo llegado á esta corte D. Francisco Santa Cruz, ministro nombrado de la gobernacion, vengo en determinar que D. José Manuel Collado, ministro de hacienda, cese en el despacho interino de aquel ministerio; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio etc.

Vengo en relevar á D. José Maria de Mora del cargo de director general de obras públicas.

Dado en palacio etc.

Atendiendo á los buenos servicios y especiales circunstancias que concurren en D. Cipriano Montesino, vengo en nombrarle director general de obras públicas.

Dado en palacio etc.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que las juntas auxiliares de Gobierno de las provincias remitan á este ministerio, si posible fuera á vuelta de correo, una relacion circunstanciada de los empleos pertenecientes al mismo suprimidos, reformados ó creados por ellas, comprendiendo los funcionarios que hayan sido separados ó hecho dimision de sus destinos, y las personas que hubieran obtenido nombramientos por dichas corporaciones espresando los méritos y servicios de los que se hallen en este último caso.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1854.—Santa Cruz.—Señor presidente de la Junta de salvacion, armamento y defensa de la provincia de...

Han sido declarados de cuartel los señores brigadieres Santiago, Valero y los demas gefes que han tomado parte en la accion de Vicálvaro contra el ejército constitucional.

El gobierno no reconoce los grados y ascensos que por dicha accion les habia concedido el ominoso gabinete Sartorius-Blaser. El digno general O'Donnell corresponde á su elevada mision y merece la gratitud de los buenos liberales.

Podemos asegurar que tan pronto como se hallen reunidas en el ministerio de la guerra los datos y antecedentes que han sido pedidos en los cuerpos, se expedirán las licencias absolutas á los soldados que deban recibir las á consecuencia de la rebaja de los dos años de servicio concedidos á los que tomaron parte en el alzamiento nacional. (Nacion.)

Uno de los primeros actos del Sr. Santa Cruz, ministro de la gobernacion, ha sido organizar los medios para conseguir este objeto en todas las provincias la Milicia Nacional: convenientes nacidos de la falta de armamento, pues los gobiernos anteriores temerosos de lo que les ha pasado ahora, habian inutilizado gran parte ó casi todos los fusiles que existian en los depósitos, llevando á diferentes provincias las piezas de ellos, de lo cual ha resultado que se han estraviado é inutilizado muchas dejando inservible el armamento. Se trabaja mucho, repetimos, para proporcionarlo á todas las provincias. (Tribuno.)

El marqués de Perales ha consentido con aplauso de todo Madrid. en seguir por ahora al frente del mando civil de esta corte.

El circulo de la union se ha constituido definitivamente, aprobando sus reglamentos que establecen ciertas diferencias entre los socios y el público. Parece que el marqués de Albaida es su presidente y vice-presidentes los señores don Pedro Mata y Rivero.

En la reunion que á medio dia tuvo ayer en el Instituto, se discutieron y al parecer se aprobaron estas proposiciones.

Enviar al duque de la Victoria una comision que supiese de sus labios cual era la marcha política que se proponia seguir.

Pedir que la reina madre saliese de palacio y fuese puesta en sitio seguro.

Residenciar á todos los ministros que lo han sido desde 1843.

No sabemos si en este número está comprendido el

gabinete Lopez Serrano y algunos de los actuales consejeros que ya lo fueron en dicho período. (Epoca.)

Ignoramos el fundamento de la noticia, pero es lo cierto que ayer se dijo que el embajador frances habia pasado de orden de su gobierno una nota al nuestro, haciendo varias preguntas sobre el caracter y tendencias de nuestra actual revolucion.

Suponemos que el gabinete de Madrid contestará con la dignidad debida, en caso que la noticia sea cierta, pues aun prescindiendo del derecho que cada pais tiene á constituirse en la forma mas conveniente de sus deseos, nadie con menos motivo que Luis Napoleon para venir con esos escrúpulos diplomáticos cuando tan pocos ha tenido él para atropellar por todo y hacerse aclamar por emperador de los franceses.

Parece que el nuevo ministerio va á nombrar una comision encargada de recoger de las oficinas los datos y antecedentes para la formacion del proceso de los ministros caidos á impulso del movimiento nacional que acaba de verificarse.

Ha sido nombrado subsecretario de la gobernacion el señor don Manuel Gomez, abogado de Logroño. El señor Gomez, dice el *Tribuno*, es muy conocido en la Rioja por sus ideas liberales, aunque no ha figurado en destino alguno de importancia.

Los ministros se estan ocupando sin levantar mano en el arreglo de sus respectivas secretarias, para que empiece á funcionar con regularidad la máquina administrativa.

La Junta de Comercio de Madrid ha felicitado al señor San Miguel quien en concepto de aquella corporacion ha realizado el pueblo en las últimas ocurrencias.

El Sr. D. Benito Alejo Gaminde ha sido nombrado director general de aduanas en reemplazo del Sr. Ciudad.

El *Tribuno* dice, hablando de la reposicion del Sr. Pinzon, que se ha estrañado este acto del Sr. Allende Salazar, supuesto que el célebre comandante del vapor *Isabel II* ha sido un acérrimo partidario de Bravo Murillo y del gabinete Sartorius.

Existen ya en el ministerio de hacienda las listas de los que mas se han distinguido en los últimos sucesos de Madrid, y el gobierno está resuelto á recompensar generosamente los servicios hechos á la libertad y á la patria.

El Sr. Montesinos, nombrado director de obras públicas, siguió en 1843 al duque de la Victoria hasta Londres en clase de oficial del ministerio de la gobernacion. El Sr. Montesinos á su regreso de la emigracion, ha vivido con el sueldo de una cátedra del Instituto industrial que ganó por rigorosa oposicion.

Tenemos entendido que una de las compañías de paisanos armados que seguian á la division del general O'donnell antes de entrar en Sevilla, ha quedado de guarnicion en Córdoba por orden de uno de los gefes.

Esta compañía que va mandada por D. Antonio Soto y Lemno, empleado que fue de correos, se compone

de padres de familia de Madrid, que no han salido de sus casas para hacer el servicio que se les destine; y es una cosa sumamente chocante que mientras los periódicos nos dan cuenta todos los dias de los batallones que estan en marcha para la corte, se obliga á los paisanos á hacer el servicio de guarnicion á 60 leguas de su casa.

Ayer ha llegado á esta corte el Sr. Alonso, ministro de Gracia y Justicia. Con su venida se halla completo el ministerio.

Hoy se ha recibido en Madrid la sensible noticia del fallecimiento en los baños de Trillo del general don Pedro Chacon, persona muy apreciada de cuantos le conocian.

Parece que el Sr. duque de Sotomayor ha manifestado que encontrándose muy aquejado de la gota no le es posible hacerse cargo de la mayordomia mayor de palacio. Todos los gefes de la servidumbre de S. M. continuan en sus puestos á escepcion del conde de Pinohermoso que se ha retirado.

—La division á cuya cabeza vienen los generales Dulce y Messina pernoctará probablemente hoy en Madrid. Se cree que el miércoles á mas tardar entrará en Madrid.

—El regimiento de infanteria de Mallorca debe quedar de guarnicion en Madrid á cuyo efecto se ha mandado que venga el batallon del mismo cuerpo que está en Aragon.

En Sevilla se ha abierto una suscripcion que tiene por objeto atender á las eventualidades que pudieran sobrevenir á la salud pública. Esta suscripcion á cuya cabeza figura el señor general Serrano por 10,000 reales ha producido ya la respetable suma de 522,000 reales.

Barcelona 10 de Agosto.

El martes ocurrieron varias escenas desagradables con motivo de haberse presentado algunos miles de personas, forasteras en su mayor parte, que pedian que se les diese trabajo en el derribo de las murallas. Cuando ayer se dió orden de que los que solicitasen ocupacion se presentasen con papeletas de los señores alcaldes de barrio, el número fue infinitamente menor.—Ayer los trabajos se emprendieron con regularidad en diferentes puntos.

Por ahora, segun tenemos entendido, se ha acordado que mientras se organizan los trabajos, solo se lleve á efecto el derribo de la puerta del Angel, y se abra un boquete en la muralla frente la calle del Conde del Asalto.—Las brigadas de operarios se ocuparán, mientras tanto, en el derribo de baluartes pertenecientes á la fortificacion exterior y á la correspondiente esplanacion de terrenos.

El batallon de cazadores de Tarragona que se hallaba acantonado en Sarriá, ha pasado al vecino pueblo del Hospitalet.

Uno de los batallones del regimiento de Castilla que estaba acantonado en Gracia, se encuentra igualmente en el Hospitalet.

Ha sido habilitado para cuartel el edificio propiedad del Sr. Domenech, que habia formado parte del convento de PP. Franciscanos, y que está situado á la entrada de la vecina villa de Gracia.

BARCELONESES.

Los representantes de la clase obrera se creen obligados á dirigiros la palabra.

Herida en su reputacion y en sus sentimientos esta clase por los que le atribuyen planes de destruccion y vandalismo, ha llegado ya el momento de que vuelvan por su honra, y de hablar con el lenguaje del corazon asi á las Autoridades como á los moradores todos de esta capital.

Solo en el trabajo libra su subsistencia la clase obrera; y resignada con su suerte, bendice á la Providencia que ha ennoblecido el sudor de la frente con que se gana el sustento de la familia. Aleccionada por la experiencia, sabe que los trastornos políticos solo preparan las crisis industriales, de las que sale para la clase obrera el cáncer y la miseria. Y no ha sido perdida para ella la enseñanza de que el divorcio del fabricante y del operario puede llevar para el primero una paralización en sus lucros, pero reserva siempre para el segundo el espantoso lote del hambre.

Mal conocen, pues, á la clase obrera los que la han supuesto, desde la noche del 14 de julio, con la tea incendiaria en la mano, y henchido el corazon de las pasiones que solo pueden caber en el pecho de un malvado. Esta tea solo pueden agitarla los enemigos de la clase obrera; el hacha destructora solo pueden blandirla los envidiosos del trabajo nacional. El operario de Barcelona tiene á sus talleres el amor que profesa el labrador á su azada; y el operario de Barcelona quiere defender y defenderá, á riesgo de su vida, los establecimientos fabriles que esta ciudad encierra y que son el emporio de la industria del pais. El silencio de los talleres es la miseria, la muerte de la clase obrera; y esta clase se suicidaria, si en un momento de vértigo, fundase, en su destruccion, las esperanzas de su bienestar.

Tranquílense, empero, todos los habitantes de esta poblacion, á quienes los rumores que han circulado en estos dias, en menoscabo de la reputacion de la clase obrera, han alejado, á impulsos del terror, de sus hogares. Vuelvan á ellos los dueños de establecimientos fabriles que han temido verlos pasto de la voracidad de las llamas. Vuelvan al frente de estos establecimientos cuya actividad es la riqueza de esta poblacion, y cuyo apogeo es el orgullo del pais, seguros de que los operarios solo quieren trabajo para mantener y educar á su familia y los goces de la libertad civil, felizmente conquistada con nuestro glorioso pronunciamiento, y siempre sostenida por las Autoridades populares nunca sordas á nuestras justas pretensiones. Si una mano alevosa quiere destruir los talleres, esta mano no está encallecida por el trabajo: y al menor amago de atentado, miles de operarios se apresurarian á defenderlos con todo el ardor con que defender pudieran su misma propiedad.

Ha llegado ya la hora de disfrutar los beneficios de la paz y del sosiego público y esta hora nadie la ha ambicionado tanto como la clase obrera. ¿Que resta ahora para que Barcelona vuelva á presentar el aspecto de floreciente prosperidad que la ha embellecido en otros dias? Que renazca la confianza en todas las clases: que la tengan todas en la clase obrera, como ella la tiene en el Gobierno de S. M., dignamente presidido por el esclarecido Duque de la Victoria en las autoridades que

le representan en esta provincia. en los gefes de los establecimientos fabriles, con quienes deben siempre formar como una sola familia.

Barcelona 8 de agosto de 1834.

Siguen las firmas.

(D. de B.)

SENTENCIA

pronunciada por la comision militar de esta plaza en el dia de ayer, y contra los reos Francisco Perez y Miguel Marti, puestos en capilla en el dia de hoy, la que ha sido aprobada y dispuesto su cumplimiento.

Vista la orden del Esmo. señor capitán general para la instruccion de la presente causa incoada en la comision militar de esta plaza y provincia por el método adoptado para los juicios verbales y sumarísimos; y contra los complicados Francisco Perez, Miguel Marti, Juan Vivas y Jaime Bladé, acusados de haber compuesto parte de un grupo tumultuario, obligando con violencias y amenazas á paralizar los trabajos de la fábrica denominada de los Semoleros;

Vistas las declaraciones de los seis testigos ofensivos, actos de vista, indagatorias, confesiones, ratificaciones, careos, conclusion fiscal y defensas pronunciadas por los caballeros oficiales nombrados defensores;

Considerando, que los acusados Francisco Perez, Miguel Marti y Juan Vivas, dejando el trabajo que se les habia facilitado en el derribo de las murallas de esta ciudad, se reunieron con un grupo tumultuario y anarquista que bajo una obscena bandera y rompiendo los cristales y cuanto se presentaba al paso, invadieron la fábrica vapor denominada de los Semoleros, obligando con amenazas, insultos é imprecaciones, á que detuviera el maquinista el vapor, como lo consiguieron despejando á los trabajadores de sus laboriosos puestos;

Considerando, que ademas de haber cometido el delito de tumulto y atentado contra la tranquilidad pública, muy grave en las criticas circunstancias que se atraviesan, y que tan recomendado se halla su castigo por los vigentes bandos á fin de salvar este hermosa poblacion de los horrores de la anarquia que intentan introducir un grupo de furiosos, han perpetrado el gravísimo de allanar un establecimiento fabril, destruyéndole por medio de útiles ó instrumentos de que iban armados y obligando con amenazas á parar el trabajo á los gritos de viva la sopa, lema anárquico y desorganizador.

Considerando, que ademas de haber sido presos los reos despues de haber perpetrado el delito, se justifica este plenamente por las terminantes declaraciones de los cinco honrados obreros que los prendieron movidos solo por un sentimiento de moralidad y justicia y para vindicar á su clase de hechos que manchan y deslustran ocupándose á Francisco Perez un pico y á Miguel Marti una palanca de madera; se une ademas para mayor fuerza y robustez de la conviccion, el hallarse los tres reos confesos en todos los pormenores y detalles del delito, cual consta en sus indagatorias prestadas ante la comision y escritas en el sumario;

Considerando, que contra Jaime Bladé aparece solo el haber tratado con apoyo de otros y armado de un compas grande de hierro de dar la libertad á Juan Vivas al ser conducido á la municipalidad: pero concurriendo las circunstancias atenuantes de que no se consumó el atentado, y á mas, el que los que conducian á Vivas no eran agentes de la autoridad, fuerza de ejército ó pública, que tuvieran autorizacion determinada para convencer á Bladé de su torpe proceder;

Considerando, que concurre á favor de Juan Vivas la

circunstancia atenuante de tener solo diez y siete años; Considerando, la depravada conducta de Perez, Martí y Vivas, pues son unos vagos, errantes y sin domicilio fijo;

Visto lo dispuesto en el artículo 2.º del bando vigente de 30 de marzo del corriente año;

La comision militar, por unanimidad de votos, ha condenado y condena á los reos Francisco Perez y Miguel Martí, á la pena de muerte pasados por las armas, que se ejecutara con las formalidades debidas; y á diez años de presidio á Juan Vivas, sufriendo cuatro meses de cárcel Jaime Bladè por el desman cometido; entregándose el pico en el parque de Artilleria, y elevándose esta sentencia con la causa al Excmo. Sr. Capitan general por si se digna disponerle su superior aprobacion.

Barcelona 9 de agosto de 1854.—El brigadier presidente, Salvador Damato.—Andrés Garcia Ortiz.—Mate Morales.—Narciso Manresa.—Gervasio Ruiz.—Manuel Ribalta y Alaño.—Isidro Ramirez Acha.

Barcelona 10 de agosto de 1854. (D. de la T.)

Boletin Estrangero.

(Partes telegrafo-electricos particulares.)

Paris 8 de Agosto.

El *Monitor* contiene una orden del dia del almirante Parseval-deschenes, anunciando á la flota francesa la llegada del general Baraguey-d' Hilliers con 10,000 hombres de tropa.

Un despacho de Hamburgo, del 7 anuncia que una fragata inglesa de vapor ha destruido algunos establecimientos rusos de la costa del mar Blanco y ha penetrado hasta el golfo de Bueyskain, cerca Archangel.

El *Siecle* publica esta mañana un artículo en el cual pretende saber que, para obrar con las potencias occidentales, la Suecia pide se le garantice la posesion de la Finlandia y las islas de Aland y que se le conceda ademas un subsidio de 25 millones.

ANUNCIOS.

HOY. Santa Filomena vg. y mr., S. Tiburcio y sta. Susana vg. y mr.

MAÑANA Sta. Clara vg. y mr.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la Iglesia de la Catedral. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 8 y cuarto de la noche.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Amor hermoso, en los Dolores (*privilegiada.*)

CORREOS que entran hoy.—A la una y media de la mañana Madrid, Barcelona, y demas provincias del reino. A las doce del dia, Ripoll, Puigcerdá, Bañolas, Besalú, Olot, y San Juan las Abadesas. A las ocho y media de la noche Francia y demas paises estrangeros Figueras y Bascara.

SALIDAS para mañana.—A la una y media de la mañana Francia y demas paises estrangeros Figueras y Bascara. A las tres de la mañana Ripoll, Puigcerdá, Bañolas, Besalú, Olot y San Juan las Abadesas. A las doce del dia Santa Coloma de Farnés, Amer y Cassá de la Selva y Llagostera. A las 9 de la noche Madrid, Barcelona y demas provincias del reino, Hostalrich y Mallorquinas.

A'caldia Constitucional de la Inmortal Gerona.

Por acuerdo de la M. I. Junta Provincial de Sanidad no se permite el paso de los carros cargados de trapo, gallinas, pieles, y carnazas por el interior de esta ciudad, verificándolo por la parte de afuera de la poblacion, siempre que el estado de los rios lo permita.

El trapo que se transporte para las fábricas de esta ciudad se conducirá por los puntos mas retirados de ella.

Gerona 10 de agosto de 1854.—El Alcalde constitucional.—José Coll,

Apuntes para la Historia de la segunda mitad del siglo XIX. Legitimidad de la Revolucion de 1854. Folleto político en un cuaderno 8.º m.º Véndese á 2 rs. en la libreria de Vicente Pujol y Pujol plaza de las Coles.—En el mismo establecimiento se suscribe á El Guardia Nacional y á El Miliciano periódicos que se publican en la Corte, y á El 17 de Julio que desde 1.º del actual sale á luz en Zaragoza.

Ha llegado á mi noticia que, en la reunion tenida por algunos individuos de la antigua compañía de la M. N. de artilleria de esta capital en el dia 6 de los corrientes, se trató de la inversion de los fondos ó haberes de la compañía durante la época en que estuve al frente de ella como comandante accidental, creyendo podrian existir actualmente cantidades sobrantes en mi poder.

Como en materia de intereses pecuniarios profeso el principio de que todos tienen derecho á conocer de los suyos, he creido conveniente manifestar por medio de este aviso á los SS. de la reunion, así como al resto de la compañía y á cuantos les incumba el conocimiento de este asunto, que conservo en mi poder los documentos justificantes de la legítima inversion de los haberes de la compañía en el periodo de mi accidental comandancia, con los cuales puedo satisfacer cumplidamente las reclamaciones ó dudas que puedan haber ocurrido.

Yo ruego á los SS. artilleros que se hallen en este caso, me faciliten el medio de poder desvanecer sus dudas, llegando á mi despacho para examinar los documentos que conservo y obtener las esplicaciones necesarias para su tranquilidad; y si este medio amplio á que someto los actos de mi administracion parece prolijo, pueden nombrar una comision que haga sus veces: esto sin perjuicio de pasar á manos del que venga á ser comandante de la compañía en esta nueva época, cuanto pertenezca á la misma.

Gerona 10 de agosto 1854.—Joaquin Pujol y Santo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

El dia 16 del actual á las 8 y media de su mañana se procederá por esta Administracion y en el local acostumbrado sito en el ex-convento de S. Jose á venta en pública subasta de los géneros decomisados siguientes: 800 varas indiana ancha á 2 y 1/2 rs. vara, 104 de pana á 4 rs., 35 de panilla á 5 rs., 4 paquetes cinta de hilo del n.º 3 á 14 reales uno, 3 id del n.º 2 á 12 rs. uno, 3 de puntilla de algodón á 10 rs. uno, 14 varas génova ancha á 4 rs. vara, 54 de indiana estrecha á 1 1/2 rs. vara, y 660 pañuelos de algodón de varias clases á 5, 4, 3 1/2, 2, y 1 1/2 rs. uno, así como otros varios géneros licitos é ilícitos.—Gerona 8 de agosto de 1854.—P. I. Pedro R. Ubago.